



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto-Ley 1/2025, de 5 de junio, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia, las Cartas de Servicios son documentos que todos los órganos, organismos o entidades de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tienen que elaborar y en los que se recoge de forma clara, sencilla y simplificada, todos los servicios, procedimientos y compromisos que ofrecen, así como los derechos de los ciudadanos y usuarios en relación con los mismos.

Por otra parte, el apartado 2 del artículo 11, establece que “las cartas de servicios serán elaboradas y aprobadas por el órgano titular de los servicios y procedimientos a que se refieren, que dispondrá lo necesario para su publicación en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el punto de acceso general electrónico y en la red intranet de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo mantenerse actualizada en todo momento. Una vez aprobadas, la responsabilidad de su cumplimiento, actualización y seguimiento periódico de las cartas de servicios corresponde a los propios órganos”.

Con esta regulación lo que se pretende es consolidar la existencia de las Cartas de Servicios como documentos que la organización administrativa regional pone a disposición de los ciudadanos, como destinatarios de los servicios públicos, de cómo van a prestar los servicios, procesos y procedimientos que le competen, informando de modo transparente y explícito, cuál es la actividad que realizan, así como los derechos que tienen como usuarios de los mismos, recogiendo al mismo tiempo, una serie de compromisos sobre su prestación, que deberán ser objeto de evaluación y control en su cumplimiento por dichos órganos, todo ello con la finalidad última de mejorar la información, calidad, eficacia y eficiencia del servicio público que ofrecen.

En virtud de lo expuesto, se ha considerado oportuno aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Autónomos y Economía Social, siguiendo lo dispuesto en el citado artículo 11 del Decreto-Ley 1/2025, de 5 de junio y de acuerdo con las Instrucciones recogidas en la Resolución de 4 de julio de 2025, de la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, aprobadas en relación con la elaboración, aprobación, difusión, seguimiento y actualización de Cartas de Servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

En consecuencia, visto lo preceptuado en la normativa que resulta de aplicación y en el ejercicio de las facultades que me corresponden

RESUELVO:





Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Autónomos y Economía Social, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo. La responsabilidad del cumplimiento, seguimiento periódico, control y evaluación de la ejecución de los compromisos y mecanismos o indicadores establecidos a tal fin en la Carta de Servicios, corresponde a este órgano titular de los servicios y procedimientos a que se refiere la Carta.

Como resultado de esas funciones, este órgano dictará un Informe de Evaluación anual del año transcurrido, en el primer trimestre del año siguiente, que será remitido al órgano competente en materia de inspección y calidad de los servicios, en el que se describirán los siguientes aspectos que han sido objeto de evaluación y control:

- Diagnóstico de los procedimientos o servicios prestados, con indicación de los datos utilizados que sirvan de fundamento.
- Grado de cumplimiento de los compromisos e indicadores de calidad asociados.
- Medidas correctoras aplicadas.
- Innovaciones y mejoras previstas.
- Grado de satisfacción del ciudadano, quejas y sugerencias recibidas y medidas adoptadas para su resolución.
- Otras observaciones sobre el seguimiento y control efectuado.

Tercero. Disponer los trámites necesarios para llevar a cabo su publicación en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el punto de acceso general electrónico y en la red intranet de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo efecto deberá enviar previamente esta Resolución al órgano competente en materia de inspección y calidad de los servicios.

EL DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL
Antonio Pasqual del Riquelme Herrero



Carta de Servicios



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social

Dirección General de Autónomos
y Economía Social

Dirección General de Autónomos y Economía Social

© Región de Murcia.
Murcia, 2026





CONTENIDOS

CONTENIDOS

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

SERVICIOS QUE SE PRESTAN AL CIUDADANO

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

NORMATIVA REGULADORA

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

HORARIO DE ATENCIÓN

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones de la Dirección General de Autónomos y Economía Social

La Dirección General de Autónomos y Economía Social es el órgano directivo de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, que ejerce las competencias en el ejercicio de las funciones y servicios en materia de fomento de la economía social, en sociedades cooperativas, sociedades laborales y otras entidades de Economía Social; de la responsabilidad social corporativa; así como la competencia en materia de fomento y desarrollo del trabajo autónomo y la asistencia técnica al autónomo, de conformidad con los objetivos establecidos en la Estrategia para el Trabajo Autónomo de la Región de Murcia.

Misión, Visión y Valores

Misión:

A esta Dirección General le compete el registro de sociedades cooperativas, el registro administrativo de las sociedades laborales, el registro administrativo de empresas de inserción, el apoyo a la creación y mantenimiento de estas empresas, el fomento y difusión de tales formas empresariales, el fomento y desarrollo del trabajo autónomo así como la asistencia técnica al autónomo, y el impulso técnico a la regulación de las sociedades cooperativas. Coordina las acciones autonómicas de implantación de la Responsabilidad Social Corporativa.

Asimismo, esta Dirección General tiene la responsabilidad de ejecutar actuaciones específicas en el marco de la Estrategia para el Trabajo Autónomo y el VI Pacto de Economía Social de la Región de Murcia, asumiendo medidas orientadas al impulso del emprendimiento colectivo, la inclusión social y la sostenibilidad del empleo autónomo y la economía social.





Visión:

La Dirección General de Autónomos y Economía Social, a través del ejercicio de sus funciones, se considera como una instancia adecuada para poner a disposición de los interesados el marco legal más idóneo para el desarrollo de la actividad de las cooperativas, así como la utilización más adecuada de los fondos públicos que se destinen a fomentar la creación y mantenimiento de cooperativas y sociedades laborales, y las empresas de inserción. Aspira igualmente a contribuir a la generalización de la aplicación de prácticas de Responsabilidad Social Corporativa en la sociedad.

Así mismo, tiene atribuido la utilización más adecuada de los fondos públicos en materia de trabajo autónomo y la asistencia técnica al autónomo, desarrollando cuanto procede para la asistencia en la creación y mantenimiento de este tipo de actividad.

Valores:

Las cualidades y aspectos que son la base del funcionamiento de la Dirección General de Autónomos y Economía Social son el servicio a la sociedad mediante la profesionalidad, la preparación técnica de su personal, la atención al ciudadano con el ánimo de resolver sus problemas y dudas relacionados con el ámbito de competencia de esta Dirección General, la diversidad e igualdad de género, la responsabilidad social, la no discriminación y la aplicación de la ley con el fin de que cumpla los objetivos por los que ha sido aprobada.

Participación en estrategias y pactos regionales:

La Dirección General de Autónomos y Economía Social asume un papel activo en el diseño, coordinación e implementación de políticas estratégicas regionales que refuerzan la cohesión social, la competitividad y la sostenibilidad del empleo.

En el marco de la Estrategia para el Trabajo Autónomo de la Región de Murcia, esta Dirección General impulsa medidas orientadas a:

- Promover el emprendimiento y el autoempleo como fórmula de inserción laboral.
- Acompañar y asesorar a las personas trabajadoras autónomas en el inicio y mantenimiento de su actividad.
- Apoyar la consolidación de sus negocios mediante ayudas directas, formación, digitalización y relevo generacional.
- Establecer un marco de diálogo permanente con las organizaciones representativas del trabajo autónomo.

Para ello, la **Oficina del Autónomo** desarrolla las siguientes funciones:

1. **Información y asesoramiento integral**
 - Orientar sobre trámites de alta, obligaciones fiscales y laborales, y programas de ayudas.
 - Resolver consultas sobre normativa y procedimientos relacionados con el trabajo autónomo.
2. **Gestión y tramitación de ayudas**





- Facilitar el acceso a subvenciones y programas específicos para autónomos.
 - Informar sobre incentivos para la digitalización, formación y relevo generacional.
3. **Formación y capacitación**
- Organizar cursos, talleres y jornadas para mejorar la competitividad y la adaptación tecnológica.
 - Promover la cultura emprendedora y la profesionalización del colectivo.
4. **Impulso al networking y visibilidad**
- Fomentar encuentros empresariales y espacios colaborativos.
 - Difundir la contribución del trabajo autónomo a la economía regional.
5. **Canal de diálogo y participación**
- Actuar como punto de referencia para la interlocución con asociaciones y entidades representativas.
 - Recoger propuestas y necesidades del sector para mejorar las políticas públicas.

Del mismo modo, en ejecución del VI Pacto de Economía Social de la Región de Murcia (2025-2028), lidera o colabora en actuaciones estratégicas para:

- Fomentar el crecimiento y consolidación de las entidades de economía social.
- Incentivar el empleo colectivo y la inclusión de personas vulnerables a través de las empresas de inserción.
- Promover la difusión y visibilidad de este modelo empresarial en todos los niveles educativos, sociales y económicos.
- Favorecer la formación, la innovación y la digitalización del sector, en colaboración con universidades públicas, centros de investigación y organizaciones empresariales de economía social.

Con esta participación activa, la Dirección General contribuye a reforzar un modelo económico más resiliente, inclusivo, sostenible y centrado en las personas, alineado con las prioridades de desarrollo regional.

Datos del Centro

Nombre del responsable: DIRECTOR GENERAL DE AUTONOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL

Consejería: EMPRESA, EMPLEO, y ECONOMÍA SOCIAL

Dirección: Calle Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 4ª planta

Teléfono: 968 365131

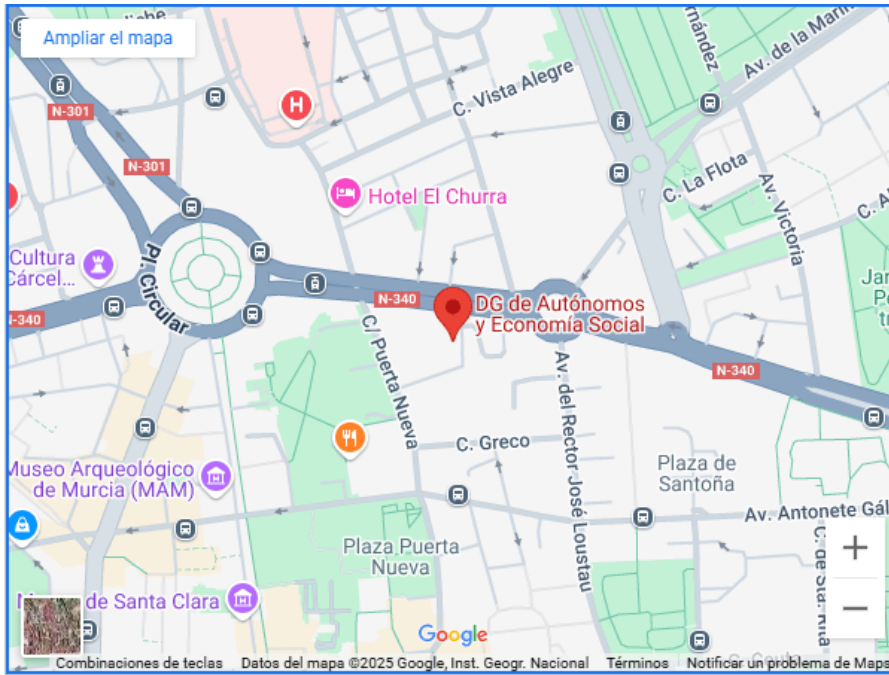
Correo electrónico: economiasocial@carm.es // autonomos@carm.es

Web:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=34529&IDTIPO=100&RASTRO=c3262\\$m71904,73024](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=34529&IDTIPO=100&RASTRO=c3262$m71904,73024)

Plano de situación





Oficina del autónomo: www.autonomos.carm.es

<https://autonomosdemurcia.es/oficina-del-autonomo/>

Plano de situación



SERVICIOS QUE SE PRESTAN AL CIUDADANO





servicios que se prestan al ciudadano se pueden consultar en la Guía de Servicios Institucional en el siguiente enlace Web <http://www.carm.es/guiadeservicios> , con los códigos indicados en cada uno de ellos:

1. Registro de Sociedades Cooperativas: calificar, inscribir, anotar y certificar los actos societarios de las sociedades cooperativas, uniones y federaciones de la Región de Murcia. (Código 723)
2. Registro de Sociedades Laborales (S.L.L. y S.A.L.): calificar, inscribir, anotar y certificar la calificación de las sociedades laborales. (Código 722)
3. Registro de Empresas de Inserción (REIN): calificar, inscribir, anotar y certificar las empresas de inserción. (Código 1503)
4. Habilitar y legalizar los libros obligatorios de las Sociedades Cooperativas, Uniones y Federaciones de Sociedades Cooperativas. (Código 723)
5. Recibir el depósito de las cuentas anuales de Sociedades Cooperativas, Uniones y Federaciones de Sociedades Cooperativas. (Código 723)
6. Nombrar auditores y otros expertos independientes, a solicitud de las sociedades cooperativas y por cuenta de éstas. (Código 723)
7. Certificación de actos registrados. (Código 723)
8. Dictar instrucciones y resolver consultas que sean de su competencia.
9. Gestión de subvenciones destinadas a empresas de economía social (S. Coop. y S. Laborales). (Códigos 0688, 0859 y 0692)
10. Gestión de subvenciones destinadas a organizaciones empresariales de economía social. (Códigos 0697 y 0696).
11. Gestión de subvenciones destinadas a empresas de inserción para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social. (Código 3102)
12. Gestión de subvenciones destinadas a autónomos y asistencia técnica al autónomo. (Código 4701)
13. Apoyo a las universidades públicas para la realización de actividades que fomenten de la economía social.
14. Apoyo a las universidades públicas para la realización de actividades que fomenten la Responsabilidad Social Empresarial.
15. Devolución de ingresos indebidos.
16. Concesión de aplazamientos, suspensión y fraccionamiento de pago.
17. Información a los usuarios.





COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

La Dirección General de Autónomos y Economía Social, se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	<i>Registrar la constitución de una sociedad cooperativa en el plazo máximo de 15 días desde la solicitud del interesado o subsanación de la solicitud, en su caso</i>	<i>(Número de asientos registrales de constituciones realizados en el plazo máximo de 15 días desde su solicitud / Número total de asientos registrales de constituciones realizados) X 100 = 100</i>
2	<i>Registrar la calificación de una sociedad laboral en el plazo máximo de 15 días desde la solicitud del interesado o subsanación de la solicitud, en su caso</i>	<i>(Número de asientos registrales de calificación de laboral realizados en el plazo máximo de 15 días desde su solicitud / Número total de asientos registrales de calificación de laboral realizados) X 100 = 100</i>
3	<i>Registrar la constitución de una empresa de inserción en el plazo máximo de 15 días desde la solicitud del interesado o subsanación de la solicitud, en su caso</i>	<i>(Número de asientos registrales de constituciones de empresas de inserción realizados en el plazo máximo de 15 días desde su solicitud / Número total de asientos registrales de constituciones de empresas de inserción realizados) X 100 = 100</i>
4	<i>Entregar copias y certificados de los actos registrados en el Registro de Cooperativas en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su solicitud</i>	<i>(Número de copias-certificados entregados en 5 días hábiles / Número total de copias y certificados solicitados) X 100 = 100</i>
5	<i>Resolver los expedientes de subvención en el plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de cierre establecida en la convocatoria</i>	<i>Número de expedientes de subvención resueltos en 3 meses / Número total de expedientes de subvención) X 100 = 100</i>





6

Publicar en la página web corporativa los datos de ejecución del año, de los programas de subvenciones gestionados de economía social, en el plazo máximo de 2 meses del año siguiente.

(Número de publicaciones de datos sobre la ejecución de subvenciones realizadas en los 2 meses primeros del año / Número total de publicaciones en el año) x 100 = 100

7

Publicar en la página web corporativa las inscripciones de constituciones del Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales, en el plazo máximo de 2 meses del año siguiente.

(Número de publicaciones de datos sobre las inscripciones de constituciones del Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales en los 2 meses primeros del año / Número total de publicaciones en el año) x 100 = 100

8

Realizar la anotación de los depósitos de cuentas anuales de las sociedades cooperativas inscritas en el Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales, en el plazo máximo de 15 días desde su solicitud.

(Número de depósitos de cuentas anuales de sociedades cooperativas realizados en el plazo máximo de 15 días desde su solicitud/Número total de solicitud de depósitos registral de las cuentas anuales) X 100 = 100

9

Realizar la legalización de libros societarios de las sociedades cooperativas inscritas en el Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales, en el plazo máximo de 15 días desde su solicitud.

(Número de legalizaciones de libros societarios de sociedades cooperativas realizados en el plazo máximo de 15 días desde su solicitud/Número total de solicitud de depósitos registral de las cuentas anuales) X 100 = 100

10

Asistencias técnica integral a los autónomos de la Región de Murcia realizadas en el plazo de 1 día.

(Número de asistencias técnicas a los autónomos realizados en el plazo máximo de 1 día desde su solicitud/Número total de solicitud de asistencias técnicas anuales) X 100 = 100





11

Gestión y tramitación de ayudas. Facilitar el acceso a subvenciones y programas específicos para autónomos. Informar sobre incentivos para la digitalización, formación y relevo generacional de los autónomos de la Región de Murcia realizadas en el plazo de 1 día.

(Número de asistencias técnicas a los autónomos realizados en el plazo máximo de 1 día desde su solicitud/Número total de solicitud de asistencias técnicas anuales) X 100 = 100

12

Formación y capacitación. Organizar cursos, talleres y jornadas para mejorar la competitividad y la adaptación tecnológica. Promover la cultura emprendedora y la profesionalización del colectivo de los autónomos de la Región de Murcia realizadas en el plazo de 1 día.

(Número de asistencias técnicas a los autónomos realizados en el plazo máximo de 1 día desde su solicitud/Número total de solicitud de asistencias técnicas anuales) X 100 = 100

13

Impulso al networking y visibilidad. Fomentar encuentros empresariales y espacios colaborativos .Difundir la contribución del trabajo autónomo en la economía regional, realizadas en el plazo de 1 día.

(Número de asistencias técnicas a los autónomos realizados en el plazo máximo de 1 día desde su solicitud/Número total de solicitud de asistencias técnicas anuales) X 100 = 100

14

Canal de diálogo y participación. Actuar como punto de referencia para la interlocución con asociaciones y entidades representativas. Recoger propuestas y necesidades del sector para mejorar las políticas públicas del trabajo autónomo en la economía regional, realizadas en el plazo de 1 día.

(Número de asistencias técnicas a los autónomos realizados en el plazo máximo de 1 día desde su solicitud/Número total de solicitud de asistencias técnicas anuales) X 100 = 100





DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con la Dirección General de Autónomos y Economía Social, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

- Los recogidos en el artículo 53 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).
- Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes (Transparencia, Protección de Datos de Carácter Personal, etc.) ya sea de ámbito autonómico o estatal.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa Estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas.
- Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.
- Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales.
- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción.

Normativa Autonómica:

La normativa reguladora de los servicios prestados por la Dirección General de Autónomos y Economía Social puede consultarse en la Web corporativa:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=34529&IDTIPO=100&RASTRO=c3262\\$m71904,73024](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=34529&IDTIPO=100&RASTRO=c3262$m71904,73024)

Y en la guía de Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios>.

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del titular de la Dirección General de Autónomos y Economía Social, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor





equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

El artículo 11 del Decreto-Ley 1/2025, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia, define las cartas de servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicios, se comunica a los ciudadanos la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación, mejora continua y simplificación administrativa. Se establece así una relación transparente con la ciudadanía, definiendo de forma clara los niveles de calidad, los servicios ofrecidos y los compromisos asumidos por la Dirección General de Autónomos y Economía Social.

Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un equipo de trabajo, presidido por el responsable de la misma, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o servicios susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, el titular del órgano realizará un seguimiento de su cumplimiento y anualmente emitirá un Informe de evaluación anual del año transcurrido, en el primer trimestre del año siguiente, en el que se describirán los aspectos que han sido objeto de evaluación y control del que se dará traslado al órgano competente en materia de inspección y calidad de los servicios también para su difusión, aspectos que irán referidos al diagnóstico de los procedimientos o servicios prestados, con indicación de los datos utilizados que sirvan de fundamento; grado de cumplimiento de los compromisos e indicadores de calidad asociados; medidas correctoras aplicadas; innovaciones y mejoras previstas; grado de satisfacción del ciudadano, quejas y sugerencias recibidas y medidas adoptadas para su resolución; observaciones sobre el seguimiento y control interno efectuado

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción, en la forma que se señala a continuación:

TELEMÁTICA: Por registro electrónico, a través de sede.carm.es. Se requiere DNIe, certificado digital o CI@ve.

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26&IDTIPO=200&RASTRO=c\\$M](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26&IDTIPO=200&RASTRO=c$M)

PRESENCIAL: En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, cumplimentando los datos de identificación y acreditando la identidad con la firma del formulario.

PASQUAL HERRERO, ANTONIO
13/03/2026 13:08:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-639-499d-1ed5-11f1-8dd4-02420001705





TELEFÓNICA: Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia o, en cualquier caso, al Teléfono 968 362 000.

ESCRITA: Ante la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano o por correo postal.

HORARIO DE ATENCIÓN

Horario de 9:00 a 14:00 horas todos los días hábiles: De lunes a viernes.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

La ciudadanía dispone de los siguientes canales de comunicación:

PRESENCIAL: Calle Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 4ª planta. Mediante cita previa

ATENCIÓN TELEFÓNICA: En el teléfono de nuestra sede en el mismo horario de atención presencial.

Dirección General Autónomos y Economía Social Teléfono 968 375218

ESCRITA: Ante cualquier oficina de la Red de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=7188&IDTIPO=100>
O por correo postal.

CORREO ELECTRÓNICO: economiasocial@carm.es // autonomos@carm.es

ELECTRÓNICA: En la [sede electrónica](https://sede.carm.es/) de la Comunidad Autónoma. <https://sede.carm.es/>

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÈS

SISTEMA DE CARTAS DE SERVICIOS DE LA CARM.

Las cartas de servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>.

